



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 487 - - - - -

(24 ABR 2019)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-005-2019”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 486 del 24 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura a la Licitación Pública, **IDARTES-LP-005-2019**, cuyo objeto es: **PROCESO DE LICITACION PÚBLICA IDARTES-LP-005-2019**, con el objeto de **CONTRATAR EL ALQUILER DEL EQUIPO E INSUMOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, INCLUIDA LA PROPUESTA DEL DISEÑO DE LOS ESCENARIOS, EJECUCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTIVALES AL PARQUE, ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADAS POR EL IDARTES Y/O EN LOS QUE HAGA PARTE EN EL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.**

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 487 - - - - -

(24 ABR 2019)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-005-2019”

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas de la LICITACIÓN PÚBLICA, LP-005-DE 2019, cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR EL ALQUILER DEL EQUIPO E INSUMOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, INCLUIDA LA PROPUESTA DEL DISEÑO DE LOS ESCENARIOS, EJECUCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTIVALES AL PARQUE, ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADAS POR EL IDARTES Y/O EN LOS QUE HAGA PARTE EN EL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.**

ARTICULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, estará conformado de la siguiente manera:

- **DIEGO FERNANDO MILLAN GRIJALBA-** Contratista Subdirección de las Artes
- **GABRIEL ALEXANDER MUÑOZ ORTÍZ-** Contratista Subdirección de las Artes
- **SEEL ECHAVERRIA CIFUENTES-** Contratista Subdirección de las Artes
- **ELSY CONDE LOZANO-** Contratista Subdirección de las Artes
- **ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA -** Profesional Especializado
- **JULIE BIBIANA DUARTE-** Contratista
- **CARLOS HERNÁN ARISTIZABAL GÓMEZ -** Contratista Oficina Asesora Jurídica.
- **HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO. -**Contratista - Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificara los requisitos habilitantes y evaluara los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisara si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de LICITACION PÚBLICA – LP-005-2019.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 487 - - - -'

(24 ABR 2019)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-005-2019"

ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 24 ABR 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA
Subdirectora de las Artes (E)
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista OAJ	